RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1458/2020

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" – ID Nº 383.144, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 15 de junio de 2020

VISTO: El Memorándum DAF Nº 197/2020, de fecha 15 de junio de 2020, en el mismo remite la solicitud realizada por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones Memorándum DAF/DUOC Nº 33/2020.

El Memorándum DAF/DUOC N° 33/2020, de fecha 15 de junio de 2020, en el mismo solicita la emisión de Resolución de Ratificación de las actuaciones del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), en el marco del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2020 "Servicio de Limpieza Integral" – ID Nº 383.144, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 20 establece: "Bases o Pliegos de requisitos de la Licitación Pública" y en su Artículo 33 "Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables (...)", y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo: 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República", y en su Artículo 7º "Atribuciones del Secretario Ejecutivo" inc. o) Administrar los recursos y los bienes de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Que, La Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, El Decreto N° 165/2018 "Por el cual se nombra al Señor César Augusto Martínez Fariña, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)".

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 1458/2020

POR LA CUAL SE RATIFICAN LAS ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" – ID Nº 383.144, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que, El Decreto N° 2.292/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", que en su Artículo Nº 77, expresa: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere aprobada concreta, objetiva e inmediata, de tal naturaleza que no pudiera expresarse el resultado de un procedimiento ordinario o complementario, si no con grave perjuicio a los intereses públicos" .

Que, El Decreto Nº 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley 6469 del 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, La Resolución DNCP Nº 1697/2020 "Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable" el cual en su Artículo 2º establece: "Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: (…) b) Con aviso de Intención de compra" y en su Artículo 4º "Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **RATIFICAR** las actuaciones del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en el marco del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2020 "Servicio de Limpieza Integral" – ID Nº 383.144, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS),.

ARTÍCULO 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Liliana Leonor Barrios Recalde
Secretaria General
SENADIS

Mgtr. César Augusto Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

DAF/ma